



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 23 de noviembre de 2020, en relación con las bases que han de regular las subvenciones para deportistas individuales de la ciudad de Burgos, durante la temporada 2020/2021.

BDNS (Identif.): 535270.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/535270>).

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 23 de noviembre de 2020, en relación con las bases que han de regular las subvenciones para deportistas individuales de la ciudad de burgos, durante la temporada 2020/2021.

Primero. – Beneficiarios:

Mediante este procedimiento se convoca, mediante el sistema de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas destinadas a deportistas individuales de la ciudad de Burgos que reúnan los siguientes requisitos: Ser considerado deportista de alto nivel, DAN, por el Consejo Superior de Deportes en los dos últimos años.

Estar empadronado en el término municipal de Burgos con al menos dos años de antigüedad.

Tener licencia deportiva en vigor expedida por la Federación correspondiente.

Acreditar su participación en competiciones deportivas federadas de carácter nacional e internacional en las dos últimas temporadas.

No pertenecer a ninguna Sociedad Anónima Deportiva.

Deberán encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Burgos, Agencia Tributaria y Seguridad Social.

Segundo. – Objeto:

El objeto de las presentes Bases es el de regular el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a los planes de mejoras para deportistas individuales empadronados en la ciudad de Burgos que cumplan con la condición de beneficiarios según lo establecido en estas Bases.

Tercero. – Bases reguladoras:

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de 23 de noviembre de 2020.



Cuarto. – Cuantía:

Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el Presupuesto General Municipal de 2020 y 2021, de conformidad con la partida 06.341.481, y en una cuantía de 10.000 euros, según informe de la Intervención Municipal 1655/2020. RC: 53833.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del octavo día hábil, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos:

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

Ser considerado deportista de alto nivel, DAN, por el Consejo Superior de Deportes en los dos últimos años.

Estar empadronado en el término municipal de Burgos con al menos dos años de antigüedad.

Tener licencia deportiva en vigor expedida por la Federación correspondiente.

Acreditar su participación en competiciones deportivas federadas de carácter nacional e internacional en las dos últimas temporadas.

No pertenecer a ninguna Sociedad Anónima Deportiva.

Deberán encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Burgos, Agencia Tributaria y Seguridad Social.

La cantidad máxima a percibir por un deportista será como máximo de 1.500 euros.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2020.

El presidente del Consejo de Administración
del Servicio Municipalizado de Deportes,
Leví Moreno Peláez